

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 17 DE AGOSTO DE 2021

Rad. No. 110014003061 2020-00775-00

El Despacho de conformidad con lo manifestado por el apoderado judicial de la parte demandante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 312 DEL C.G.P., del Código General del Proceso, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar terminado el proceso de la referencia por novación de la obligación contenida en el Pagaré No. **185200041675**.

**SEGUNDO:** Decretar la cancelación de las medidas de embargo y secuestro que se encuentren vigentes. En el evento de existir remanentes póngase a disposición del Juzgado correspondiente. Líbrense las comunicaciones pertinentes por secretaría.

**TERCERO:** Ordenar el desglose del título base del recaudo ejecutivo y sus anexos y ordena la entrega del mismo a la parte demandante, con las constancias pertinentes. **Ofíciase.**

**CUARTO:** Sin condena en costas.

**QUINTO** Ejecutoriada la presente decisión archívese el expediente, déjense por secretaria las constancias y desanotaciones respectivas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ  
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 64 fijado hoy 18 DE AGOSTO DE 2021

a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez

Secretaria